

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 14 de junio de 2022

Referencia : 81001-3333-002-2017-00187-00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Heráclito José Guerrero Guerrero
Demandado : DIAN
Asunto : Auto que obedece a lo resuelto por el
Tribunal Administrativo de Arauca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por integración normativa, este despacho obedece lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en sentencia del 25 de febrero de 2022, mediante la cual se revoca el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia proferida el 24 de abril de 2019, por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Arauca y, confirmar lo demás que decidió esa providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez'.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez